I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001035

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 28 AGO. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia 100/3698/2014, el Decreto EXento N°202/2365/2013 y 202/2366/2013 que aprueban el PADEM 2014 Y N° 202/0910/2014; Lo dispuesto en el artículo 25 y siguiente de la Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la Republica de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4°letra a) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la gorma y horario establecido, debiendo además, darse cumplimiento a la calendarización del año escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

D E C R E T O:

1.- Contrátese al Docente que se indica, por el período, número de horas y motivo que se señala, en el Establecimiento Educacional que se menciona:

INSTITUCION	:	**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**XIMENA MUÑOZ MUÑOZ**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	**7.045.027-5**
FECHA DE INICIO	:	**desde 01-03-2014**
FECHA DE TÉRMINO	:	**hasta 28-02-2015**
TIPO DE FUNCIONES	:	**Educadora de Parvulos**
CARGA HORARIA	:	**08 horas cronológicas (Extension Horaria)**
JORNADA DE TRABAJO	:	**Diurna**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**Básica**
ESTABLECIMIENTO	:	**Escuela D-259 condores de plata**
COMUNA	:	**Cerrillos**
REGIÓN	:	**Metropolitana**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**Padem 2014**
CERTIFICADO DEL 20%	:	**91**

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001035

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

2.- Se deja constancia que los antecedentes de ingreso para ser registrados en Contraloría General de la República, fuerón remitidos junto al Decreto Alcaldicio N° 201/069/1998.

3.- Por razones de buen servicio, el (la) docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA

02 - 8 - 2014

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE (S)

AAG/CUCH/FGC/MBA/ccp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.